



República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

**Prosperidad  
para todos**

## CIRCULAR No. 528

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2011

PARA: NOTARIOS DEL PAIS  
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIDO  
ASUNTO: PUBLICACION SOLICITUD REVOCATORIA PODER

Señores Notarios del País:

Me permito remitir copia de la petición radicada en este Despacho por el señor Humberto Vélez Botero, a través de la cual solicita la revocatoria del poder, a efectos de abstenerse se suscribir cualquier escritura pública, con el citado poder.

Para los fines pertinentes anexa copia de la solicitud suscrita por el señor Humberto Vélez Botero, la cual se publicará anexa a la presente circular en la página web de la entidad.

Cordialmente,

  
**LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Elaboro: APCG



**51 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21

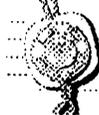
Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

Fecha 30/09/2011 03:47:09 p.m.

Copias 2

Anexos 1



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

SNR2011ER054057  
Origen PERSONA NATURAL / HUMBERTO VELEZ  
Destino DP / OPE / JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA  
Asunto DERECHO DE PETICION

Ibagué, 20 de Septiembre de 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DIRECCION

CLL 26 N° 13-49 INT 201

Bogotá D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

SOLICITUD REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

HUMBERTO VELEZ BOTERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.808.269 de Ibagué actuando como representante legal de las siguientes personas: FLOR MARIA HOYOS con cédula de ciudadanía No. 28.904.219 de Roncesvalles, MARTHA LUCIA HOYOS con cédula de ciudadanía No. 28.947.884 de Cajamarca y SANDRA PATRICIA RUIZ HOYOS con cédula de ciudadanía No. 28,948.273 de Cajamarca solicito la revocatoria del poder otorgado al señor ROBERTO BONILLA RENDON con cédula de ciudadanía No. 14.203.490 de Ibagué el cual fue suscrito en la Notaría Tercera del Circuito de Ibagué para vender el predio la India ubicado en el corregimiento de Santa Helena Municipio de Roncesvalles Tolima, con ficha catastral No. 00-03-002-0022 del Agustín Codazzi y Escritura Publica No. 350-6513 y con la Escritura No. 856 del 13 de Abril de 1983 de la Notaría Segunda de Ibagué y la Escritura No. 454 de la Notaría única del Circuito de Cajamarca al mejor postor y al precio comercial establecido conforme el área, ubicación, usos, costumbre y demás circunstancias de la región, por lo tanto solicito a ustedes que mediante oficio notifiquen a todas las notarias del territorio nacional para que se abstenga de suscribir cualquier escritura pública con el citado poder, ya referido.

2011  
03-10-2011  
5:00 pm

Melk Cruz  
03-10-2011  
4:30

ENCARGADA

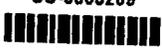
La anterior petición la fundamento en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, al presente escrito anexo poder debidamente autenticado y calendado en la Notaria Tercera del Circuito de Ibagué para que se lleve a efecto el derecho de petición en referencia.

El suscrito recibe correspondencia en la Calle 14 No. 2-21 Apto 201 Ibagué - Tolima. Tel. 2619135.

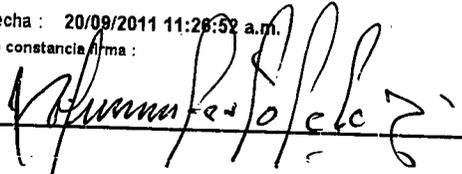
Atentamente,

  
HUMBERTO VELEZ BOTERO  
C.C. No. 5.808.269 de Ibagué

 REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TERCERA DE IBAGUE  
Ante el suscrito Notario;  
MARLENY GARCIA BAUTISTA (E)  
Compareció  
HUMBERTO VELEZ BOTERO

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON :  
CC-5808269  


y reconoció el contenido del presente Documento y las firmas que en él aparecen.

Fecha : 20/09/2011 11:26:52 a.m.  
En constancia firma :  


  
NOTARIA TERCERA DE IBAGUE  
MARLENY GARCIA BAUTISTA  
NOTARIA ENCARGADA

PODER PARA LA VENTA DEL PREDIO  
LA INDIA

En Ibagué a los cinco días del mes de agosto del año 2011 Entre los suscritos a saber:

HUMBERTO VELEZ BOTERO mayor de edad con cedula de ciudadanía No 5.808.269 de Ibagué, quien actúa como representante legal de las siguientes personas: FLOR MARIA HOYOS con cedula de ciudadanía No 28.904.219 de Roncesvalles (TOL), MARTHA LUCIA HOYOS con cedula de ciudadanía No 28.947.884 De Cajamarca (TOL) y SANDRA PATRICIA RUIZ HOYOS con cedula de ciudadanía No 28.948.273 De Cajamarca (TOL), quienes confieren poder amplio y suficiente al señor HUMBERTO VELEZ BOTERO con cedula de ciudadanía No 5.808.269 De Ibagué para que en nombre de las mismas, proceda a enajenar a quien mejor convenga a los intereses el bien rural denominado LA INDIA, ubicado en el corregimiento de santa Elena municipio de Roncesvalles (Tolima) y quien a su vez queda autorizado para firmar la correspondiente escritura publica, recibir el valor de la venta, allegar la documentación que sea necesaria, bien que se identifica con la ficha catastral No 00-03-002-0022 del Agustín codazi y con las escrituras No 350-6513 y con la escritura No 856 del 13 de abril de 1983 de la notaria Segunda de Ibagué y la escritura No 454 de la notaria única del circulo de Cajamarca – Tolima.

El señor HUMBERTO VELEZ BOTERO con cedula No 5.808.269 De Ibagué a su vez le otorga poder al señor ROBERTO BONILLA RENDON con cedula de ciudadanía No 14.203.490 De Ibagué para que esté a su vez venda el predio LA INDIA arriba mencionado al mejor postor y al precio comercial establecido conforme al área, ubicación, usos, costumbre, características de la región, valor costo por hectárea del terreno, topografía y demás circunstancias de la región.

2) el señor HUMBERTO VELEZ BOTERO otorga exclusivamente la presente intermediación para la venta del citado predio, al señor ROBERTO BONILLA RENDON con cedula No 14.203.490 De Ibagué por el termino de seis meses contados a partir de la firma del presente documento, plazo que se prorrogara, en el caso de que dicha negociación, ya se hubiere iniciado y se respetara hasta la terminación del mismo negocio.

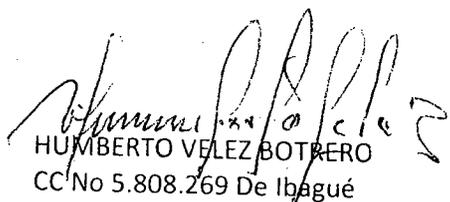
3) el señor ROBERTO BONILLA RENDON que facultado para establecer el precio y la forma de pago, de dicho predio y el señor HUMBERTO VELEZ BOTERO se encargara de correr escrituras firmarlas y recibir el correspondiente dinero producto de este negocio.

Por lo tanto rogamos tener al señor ROBERTO BONILLA RENDON como representante legal y autorizado en los términos del presente poder y reconocerle su personería para actuar en mi nombre y representación ante persona natural o jurídica para cualquier negociación.

El poder recibido de las señoras arriba mencionadas se firmo el día 28 de diciembre del año 2004 y se atencio en la notaria primer del circulo de Ibagué el cual ajustamos a la presente documentación.

Para constancia firmamos

Poderdante

  
HUMBERTO VELEZ BOTERO  
CC No 5.808.269 De Ibagué

Este Poder fue auten-  
ficado el 21 o 22 de  
Agosto del 2011 en la  
Notaria 3ª de Ibagué.  
Esta es copia,

Autorizado

  
ROBERTO BONILLA RENDON  
CC No 14.203.490 De Ibagué